



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 721
DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

ARTÍCULO 1.- Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de un mil setecientos sesenta y cuatro 10/100 (1.764,10 m²), ubicados en la Zona Nor- Este, Distrito Municipal N° 2, U.V. 19, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada a Equipamiento, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

UBICACIÓN: ZONA NOR-ESTE, D.M. N°2, UV.19, MZA. 23, 24, 19,12, ENTRE LAS MZAS. 23, 24, 19,12

1. ALAMEDA	SUP.: 537.32 M2
2. ALAMEDA	SUP.: 524.54 M2
3. ALAMEDA	SUP.: 376.54 M2
4. ALAMEDA	SUP.: 325.70 M2
Superficie Total a Inscribir	SUP.: 1.764.10 M2

TERRENO N°1. "ALAMEDA"

UBICACIÓN: U.V. 19, Mza. 23.

ZONA: Noreste, Distrito Municipal N° 2.

SUPERFICIE: 537.32 m².

USO DE SUELO: Alameda.

USO: Alameda.

USO ESPECIFICO: Alameda.

SITUACION: Destinado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Colindancias:

Norte:	67.80 m. línea recta y curva colinda con la Mz. 23
Este:	20.88 m. línea recta y curva colinda con la calle 9 a 12 mts.
Sur:	45.72 m. línea recta y curva colinda con la calle Jauru de 13 mts.
Oeste:	18.56 m. línea recta y curva colinda con la calle 8 de 12 mts.

COORDENADAS WGS - 84

PUNTO	X	Y
V1	483200.162	8034807.021
V2	483208.882	8034803.059
V3	483252.795	8034817.595
V4	483257.279	8034826.418
V5	483260.283	8034817.198
V6	483255.617	8034808.317
V7	483211.776	8034795.324
V8	483203.315	8034799.369



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

TERRENO N°2. "ALAMEDA"

UBICACIÓN: UV.19, Mza. 24.

ZONA NOR-ESTE: D.M. N°2.

SUPERFICIE: 524.54 m².

USO DE SUELO: Alameda

USO: Alameda

USO ESPECÍFICO: Alameda

SITUACIÓN: Destinado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Colindancias:

Norte: 79.49 m. línea curva y recta. Colinda con la Mz. 24.

Sur: 15.33 m. línea curva. Colinda Pasillo de 10 mts.

Este: 56.04 m. línea recta. Colinda con la calle Las Petas de 14 mts.

Oeste: 18.14 m. línea recta y curva. Colinda con calle 8 de 14 mts..

COORDENADAS WGS - 84

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84		
PTO	X	Y
V9	483225,156	8034725,708
V10	483233,891	8034720,715
V11	483299,438	88034739,754
V12	483289,665	8034728,095
V13	483235,477	8034713,796
V14	483226,908	8034718,836

TERRENO N° 3. "ALAMEDA"

UBICACIÓN: UV.19, Mza. 19

ZONA NOR-ESTE: D.M. N°2.

SUPERFICIE: 376.54 m².

USO DE SUELO: Alameda

USO: Alameda

USO ESPECÍFICO: Alameda

SITUACIÓN: Destinado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Colindancias:

Norte: 76,94 m línea recta y curva colinda con la mza.19

Este: 10,30 m línea recta y curva colinda con el pasillo de 10 mts.

Sur: 56,96 m línea recta colinda con la calle las petas de 14 mts.

Oeste: 17,05 m línea curva, colinda con la Calle 6 de 12 mts.

COORDENADAS WGS - 84

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84		
PTO	X	Y
V15	483075,183	8034676,577
V16	483084,003	8034671,658
V17	483146,788	8034690,868
V18	483140,790	8034683,313
V19	483086,250	8034666,879



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

TERRENO N° 4. "ALAMEDA"

UBICACIÓN: UV.19, Mza. 12.

ZONA NOR-ESTE: D.M. N°2.

SUPERFICIE: 325.70 m².

USO DE SUELO: Alameda

USO: Alameda

USO ESPECÍFICO: Alameda

SITUACIÓN: Destinado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Colindancias:

- Norte: 45,38 m línea recta y colinda con la calle las petas de 14 mts.
Este: 16,91 m línea curva colinda con la calle de cáceres de 12 mts.
Sur: 67,34 m línea recta y curva colinda con mz. 12 mts.
Oeste: 15,99 m línea curva, colinda con la Calle Santo Corazón de 12 mts.

PTO	X	Y
V20	482790,478	8034588,552
V21	482835,089	8034596,856
V22	482844,112	8034585,397
V23	482835,951	8034591,277
V24	482791,251	8034583,274
V25	482785,550	8034575,432

ARTICULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Nor-este, U.V. 19, Distrito Municipal N° 2, con una superficie total de 1.764.10 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372., modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- III. bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

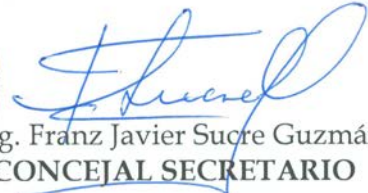
ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre de 2017



Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL